



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
TOLIMA**

Ibagué (T), nueve (09) de febrero de 2023.

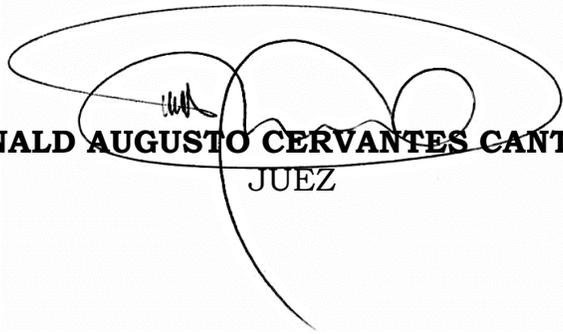
Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00250-00
Demandante (s):	GERMAN BARRERO GUTIERREZ
Demandado (s):	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P.
Asunto:	INADMITE DEMANDA
Apoderado: Suplente:	MANUEL ADRIAN CAPERA ROJAS

Estando las presentes diligencias al Despacho para decidir sobre su admisión, se observa que adolece de un defecto:

- NO se da cumplimiento a lo dispuesto en el la ley 2213 de 2022, esto es el envío de la demanda y sus anexos al demandado, con su correspondiente constancia de recibido.
- RECONOCER personería al Dr. MANUEL ADRIAN CAPERA ROJAS como apoderado del demandante, en los términos del mandato otorgado.

Es esta razon la que conduce a **inadmitir la demanda**, por lo que se dispondrá de un término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE,


RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90e49c23f912cab3feb679d6933670c5b8feed0298902a9d2e50c0d859ce0176**

Documento generado en 08/02/2023 09:14:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**